



ACTA DE SESIÓN DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONALES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA PERSONAL LABROAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO DEPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DOCENTES 02 DE JULIO DEL AÑO 2025.

Asistentes:

Presidente/a:

D^a. Adoración Cortecero Pancorbo. Funcionaria del Ayuntamiento

Vocales:

D^a. María Dolores Romero Higuera. Funcionaria del Ayuntamiento.

D^a. Encarnación Moral Villar, Funcionaria del Ayuntamiento.

D^a. María Dolores Vílchez Jiménez. Funcionaria del Ayuntamiento.

Secretaria:

D. Pedro Chica Ruíz. Funcionario del Ayuntamiento.

En Torredelcampo, siendo las 12:00 horas del día 02 de julio de 2025, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración encargada de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de la bolsa de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo BOLSAS DE EMPLEO DE CONTRACION LABORAL TEMPORAL PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DOCENTE., cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2024, y publicadas un extracto de las mismas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto de la Presidenta como del Secretario, así como dos de las vocales titulares de la presente Comisión Valoración, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

·TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos, y consistirá en la valoración por parte del Tribunal de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de solicitudes de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 15 puntos.

En caso de empate el Tribunal procederá al desempate con aplicación de los criterios y según la mayor puntuación obtenida en:

- 1º.- Experiencia profesional, sin topar el máximo de puntos.
- 2º.- Formación complementaria, sin topar el máximo de puntos.
- 3º.- La Comisión de Valoración ante la situación de puntuación de empate de algunas aspirantes determina que se lleve a cabo el desempate de la siguiente forma.-, el orden de desempate de los/as aspirantes que tienen igualdad de puntuación, se iniciará por aquellos/as candidatos/as cuyo primer apellido comience por la letra «V» y continuará por orden alfabético de manera que si lleva a la «Z» continúa por la «A». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo





primer apellido comience por la letra «V», el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente. Se establece este criterio según el sorteo que se publicó en "Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado."

Baremo de Méritos Formativos y otros (máximo 7 puntos):

- Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso: 0,50 puntos por cada título hasta un máximo de 2.
- Por acreditación de Másteres específicos directamente relacionados con el puesto a desempeñar: 2 puntos, con un máximo de 2 puntos.
- Por titulación académica oficial y complementaria de Formación Profesional: 1 punto.

Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

Por cada mes completo independientemente de que la jornada laboral sea a tiempo completo o parcial, no computándose las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o entidad en la que hubiese prestado los servicios, debiendo constar en dicha certificación la fecha de inicio y fin del contrato, meses de servicio y puesto desempeñado. Se acompañará de certificado de servicios prestados y/o nombramiento y obligatoriamente vida laboral.

- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en entidades locales, por mes: 0,25 puntos.
- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en otros organismos públicos, por mes: 0,15 puntos.
- Experiencia en programas, actividades o actuaciones de carácter docente en organismos privados, por mes: 0,05 puntos.

(Para aquellos supuestos en los que los aspirantes acrediten horas sueltas en relación a este punto, el cálculo para la baremación será proporcional a lo establecido para el mes completo.)

No se computarán servicios prestados por realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas, etc.

Formación complementaria (máximo 1,5 puntos):

Por cursos desarrollados para el desempeño del puesto requerido, debiendo de estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, Organismos oficiales u Organizaciones empresariales y sindicales.

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- Cursos de 100 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración: 0,75 puntos.

Si los cursos tuvieran una antigüedad superior a 10 años, serán valorados con la mitad de la puntuación que le correspondería.





Actividades sociales de voluntariado (máximo 1,5 punto):

Por cada hora de servicios sociales de voluntariado a la comunidad 0,10 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Experiencia profesional: Certificación o copia expedida por la Administración o Entidad correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados. Fotocopia de contratos de trabajo e informe de vida laboral.
- Formación: Copia de certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.
- Otros: Certificación expedida por la entidad competente.

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación). No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la experiencia profesional figura registrada en esta Entidad Local, los/as interesados/as lo indicarán expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, quedando exentos de aportar dicha documentación.”.

Visto cuanto antecede, esta Comisión de Valoración establece la siguiente valoración:

PROFESOR/A DE GEOGRAFIA E HISTORIA				
ASPIRANTE	Titulación (máximo 7 puntos)	Experiencia profesional (máximo 5 puntos)	Formación complementaria (máximo 1,5 puntos)	Voluntariado (máximo 1,50 puntos)
Manuel Carlos Collado Alcántara	2		0,825	0,80
Juan Carlos Cámara Moral			1	
Marta Linares Muñoz				
Antonio Moreno Sánchez			1,125	
<i>Adriano Romero Expósito</i>		Faltan Contratos o Certificados de servicios prestados	0,825	
<i>Tamara Claudia Valencia Olivares</i>	2		1,5	
<i>Carmen María Fernández Pulgar</i>	2		1,05	
<i>Álvaro Luque Lomas</i>	2		1,50	1,5
<i>Carmelo Sánchez López</i>	2			
<i>Antonia María García Martín</i>			0,85	
<i>Juan Antonio Gavilán del Río</i>	2	Falta Vida laboral	1,25	





PROFESOR/A DE GEOGRAFIA E HISTORIA				
<i>Enrique Castillo Alcántara</i>	2		1,50	
<i>María de la Cabeza Nolasco Guardia</i>	2	0,25	1,40	
<i>Salomé Lendínez Ramírez</i>	1		0,375	
<i>Ana Cifuentes Hebles</i>			1,5	1,5
<i>Antonio Jurado García</i>	2		1,5	1,5
<i>Ana Belén Molina Fernández</i>			0,25	
<i>Miguel Ureña Chamorro</i>	2	0,20	1	1,5
<i>Abdulah Bahri Bonilla</i>				
<i>Jesús Javier Bonilla Marcos</i>	2		0,75	

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitido/as definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha con fecha 5 de febrero de 2025, ha dictado Decreto nº 2025-0252.

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente acta en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios electrónico, para formular alegaciones y aportar los documentos requeridos de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Obligatoriamente por sede electrónica).

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Torredelcampo y en el Tablón de anuncios electrónico, a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:
Fdo.: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo.

EL SECRETARIO:
Fdo.: Pedro Chica Ruíz.

LOS VOCALES

D^a. María Dolores Romero Higuera.
D^a. Encarnación Moral Villar.
D^a. María Dolores Vílchez Jiménez.

